

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

11 de agosto de 2022 a las 09:30:00

### **Lugar de celebración**

Palacio Asamblea Salón Plenos

### **Asistentes**

#### **PRESIDENTE**

D./Dña. Sergio Conesa Mínguez, Secretario Técnico de Hacienda

#### **SECRETARIO**

D./Dña. JOSE MANUEL LOPEZ JIMENEZ, Técnico de Adm General

#### **VOCAL**

D./Dña. Antonio García Alemany, Secretario del Consejo de Gobierno

D./Dña. Carlos Susín Pertusa, Interventor Accidental

#### **ASESOR**

D./Dña. Fernando Sierra Carasusan, Asistente técnico empresa externa

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

### **Orden del día**

- 1.- Aprobación de acta: 28 julio 2022 - Aprobación acta Mesa de Contratación 28 julio de 2022
- 2.- Aprobación de acta: 03 Agosto 2022 - Aprobación acta Mesa de Contratación 3 agosto de 2022
- 3.- Apertura y calificación administrativa: 131/2022/CMA - Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 131/2022/CMA - Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 131/2022/CMA - Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 6.- Propuesta adjudicación: 131/2022/CMA - Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 7.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 147/2022/CMA - Suministro trajes técnicos para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) de la CAM
- 8.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 147/2022/CMA - Suministro trajes técnicos para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) de la CAM
- 9.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 91/2022/cma - Mantenimiento y conservación del césped del estadio Álvarez Claro de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 91/2022/cma - Mantenimiento y conservación del césped del estadio Álvarez Claro de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 91/2022/cma - Mantenimiento y conservación del césped del estadio Álvarez Claro de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 12.- Propuesta adjudicación: 91/2022/cma - Mantenimiento y conservación del césped del estadio Álvarez Claro de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 159/2022/CMA - Servicio de limpieza y jardinería de la sede de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2022/CMA - Servicio de limpieza y jardinería de la sede de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2022/CMA - Servicio de limpieza y jardinería de la sede de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

16.- Propuesta adjudicación: 159/2022/CMA - Servicio de limpieza y jardinería de la sede de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

17.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 98/2022/CMA - Obras del proyecto de mejoras en las instalaciones periféricas al tratamiento terciario de la EDAR de Melilla.

18.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 98/2022/CMA - Obras del proyecto de mejoras en las instalaciones periféricas al tratamiento terciario de la EDAR de Melilla.

19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 98/2022/CMA - Obras del proyecto de mejoras en las instalaciones periféricas al tratamiento terciario de la EDAR de Melilla.

20.- Propuesta adjudicación: 98/2022/CMA - Obras del proyecto de mejoras en las instalaciones periféricas al tratamiento terciario de la EDAR de Melilla.

21.- Apertura y calificación administrativa: 163/2022/CMA - Suministro de pescado fresco y productos de farmacia/parafarmacia para las escuelas de educación infantil de la Ciudad Autónoma de Melilla

22.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 163/2022/CMA - Suministro de pescado fresco y productos de farmacia/parafarmacia para las escuelas de educación infantil de la Ciudad Autónoma de Melilla

23.- Apertura y calificación administrativa: 70/2022/CMA - Desarrollo y Puesta de Funcionamiento de los Sistemas de Información de la RED de Vigilancia en Salud Pública de Melilla.

24.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 70/2022/CMA - Desarrollo y Puesta de Funcionamiento de los Sistemas de Información de la RED de Vigilancia en Salud Pública de Melilla.

25.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 102/2022/CMA - Mantenimiento y Limpieza del Parque Público de la Cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- 26.- Propuesta adjudicación: 102/2022/CMA - Mantenimiento y Limpieza del Parque Público de la Cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla
- 27.- Apertura y calificación administrativa: 150/2022/CMA - Servicio de control y prevención de legionelosis en escuelas públicas de educación infantil y colegios públicos de educación infantil, primaria y especial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 28.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 150/2022/CMA - Servicio de control y prevención de legionelosis en escuelas públicas de educación infantil y colegios públicos de educación infantil, primaria y especial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 29.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 151/2022/CMA - Material bibliográfico ( Libros escolares ) para las escuelas de educación infantil de la Ciudad Autónoma de Melilla "Virgen de la Victoria", "San Francisco de Asis", "Infanta Leonor", y "Josefa Calles Alcalde" curso 2022/2023.
- 30.- Propuesta adjudicación: 151/2022/CMA - Material bibliográfico ( Libros escolares ) para las escuelas de educación infantil de la Ciudad Autónoma de Melilla "Virgen de la Victoria", "San Francisco de Asis", "Infanta Leonor", y "Josefa Calles Alcalde" curso 2022/2023.
- 31.- Apertura de Requerimiento de documentación: 64/2022/CMA - Contrato de servicio de comprobación, recopilación, actualización, digitalización y su incorporación a la base de datos padronales de la Ciudad Autónoma de Melilla 2022-2024 a adjudicar por procedimiento abierto.
- 32.- Apertura de Requerimiento de documentación: 76/2022/CMA - Suministro de carburantes del parque móvil, horno crematorio y matadero de la Ciudad de Melilla 2022-2025.
- 33.- Otros: 11 agosto 2022 - Subsanac. Doc.Req. exp 66/2022/CMA Proy. Const. Parque inf. Plaza Daoiz y Velarde
- 34.- Propuesta adjudicación: 66/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque infantil en la plaza Daoiz y Velarde.
- 35.- Apertura de Requerimiento de documentación: 49/2022/CMA - Vacuna conjugada frente al Meningococo C destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022-2023-2024-2025.
- 36.- Apertura de Requerimiento de documentación: 92/2022/cma - Estancia en el extranjero para inmersión lingüística de jóvenes melillenses promovida para la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2022.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- 37.- Otros: 11 agosto 2022 - Sub. Req. Doc. exp 121/2022/CMA Ser. Mant. Software gestión instalaciones Deportivas
- 38.- Apertura de Requerimiento de documentación: 138/2022/cma - Freestyle motocross playa de San Lorenzo Melilla.
- 39.- Apertura de Requerimiento de documentación: 232/2021/CMA - Gestión de 48 plazas, del centro de cumplimiento de medidas judiciales de internamiento para menores infractores.
- 40.- Apertura de Requerimiento de documentación: 148/2022/cma - Contrato de servicio de viajes de Balneoterapia organizado por la Viceconsejería del mayor año 2022, con la disposición de 323 plazas dirigidas al colectivo de mayores de 60 años, pensionistas y/o jubilados/as, residentes de la CAM
- 41.- Apertura de Requerimiento de documentación: 48/2022/CMA - Vacuna conjugada frente a Meningococo de serogrupos A, C , Y y W destinado a programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022-2023-2024-2025.
- 42.- Apertura de Requerimiento de documentación: 41/2022/CMA - Suministro de Lote 4 "Vacuna frente a Difteria, Tetanos, Tos Ferina Acelular de contenido antigéno reducido" destinado al programa oficial de vacunaciones de la CAM en el periodo 2022-2023-2024-2025
- 43.- Apertura de Requerimiento de documentación: 167/2022/cma - Servicio de arrendamiento y centro de acogida, atención, observación y recuperación de animales domésticos de la Ciudad de Melilla
- 44.- Otros: 11 agosto 2022 - REVISIÓN OFERTA ECONOMICA 73/2022/cma lote 7
- 45.- Otros: 11 agosto 2022 - SUB. REQUERIMIENTO EXP 95/2022/CMA
- 46.- Propuesta adjudicación: 95/2022/CMA - Contrato de Servicio de viajes de ocio y tiempo libre organizado por la viceconsejería del mayor año 2022, con la disposición de 1000 plazas dirigidas al colectivo de mayores, residentes de la CAM, a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados/as.

### **Introducción**

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

### DECLARA

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/738179676>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.

- En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, no pudiendo dedicar un tiempo mínimo a cada uno de ellos para ser analizado con la debida diligencia, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través [de este enlace](#).

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través [de este enlace](#).

---

### **Incidencias durante la sesión**

Personados a la hora convocada (9.30 h) el Presidente y el resto de miembros de la mesa , se constata que no está presente el representante de la Intervención, por lo que no puede iniciarse la sesión por no haber quorum. Por parte del Presidente se contacta telefónicamente para que se persone en la sesión a la mayor brevedad posible.

A las 10.10 h se persona el Sr. Susín Pertusa, excusando su demora por encontrarse en otras reuniones de carácter urgente. De nuevo, los miembros de este órgano quieren hacer constar la insostenibilidad de la exigua composición de la mesa de contratación, lo que ante circunstancias como las descritas se ven en la obligación de acortar la duración de sus sesiones, con el aumento considerable de los problemas ya expuestos en la introducción del presente acta.

Con el preceptivo quorum, la sesión da comienzo a las 10.15 h.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

### Se Expone

#### **1.- Aprobación de acta: 28 julio 2022 - Aprobación acta Mesa de Contratación 28 julio de 2022**

La mesa acuerda por mayoría de sus miembros con derecho a voto con la abstención del Sr. Sergio Conesa Mínguez la aprobación del acta de su sesión de fecha 28 de julio de 2022.

#### **2.- Aprobación de acta: 03 Agosto 2022 - Aprobación acta Mesa de Contratación 3 agosto de 2022**

La mesa acuerda por mayoría de sus miembros con derecho a voto con la abstención del Sr. Sergio Conesa Mínguez la aprobación del acta de su sesión de fecha 3 de agosto de 2022.

#### **3.- Apertura y calificación administrativa: 131/2022/CMA - Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52004041 Gaselec Diversificación, S.L. Fecha de presentación: 04 de agosto de 2022 a las 11:19:34

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B52004041 Gaselec Diversificación, S.L.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

#### **4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 131/2022/CMA - Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52004041 Gaselec Diversificación, S.L. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del citado suministro en el plazo total de 2 AÑOS por un coste del servicio de gestión de compra (FEE) expresado en euros /Mwh de 9,99€

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

#### **5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 131/2022/CMA - Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

:

NIF: B52004041 Gaselec Diversificación, S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 15837161.12 Valor aportado por la mesa: 15837161.12 Puntuación: 100

#### **6.- Propuesta adjudicación: 131/2022/CMA - Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1º.-** Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

#### **Orden: 1NIF: B52004041 Gaselec Diversificación, S.L. Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

**2º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **Gaselec Diversificación, S.L.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **5 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador Gaselec Diversificación, S.L. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del citado suministro en el plazo total de **2 AÑOS** por un coste del servicio de gestión de compra (FEE) expresado en **euros /Mwh de 9,99€**

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación del contrato coincidirá necesariamente con el importe de licitación del mismo. (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (15,965,466,78 €) al que corresponde por Ipsi la cuantía de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (159,654,66 €) totalizándose el Presupuesto base de licitación en DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (16,125,121,44 €).

**7.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 147/2022/CMA - Suministro trajes técnicos para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) de la CAM**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B26321216 PROTEC SOLANA S.L. Fecha de presentación: 27 de julio de 2022 a las 12:23:21

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B26321216 PROTEC SOLANA S.L.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General del Presidente y Seguridad Ciudadana, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**8.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 147/2022/CMA - Suministro trajes técnicos para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) de la CAM**

(Acto no celebrado )

**9.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 91/2022/cma - Mantenimiento y conservación del césped del estadio Álvarez Claro de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Deportes, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A28517308 EULEN SA:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

- Oferta técnica Puntuación: 0  
NIF: B17761594 ROYALVERD SERVICE SLU:
- Oferta técnica Puntuación: 0  
NIF: A08602815 TALHER SA:
- Oferta técnica Puntuación: 40

**10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 91/2022/cma - Mantenimiento y conservación del césped del estadio Álvarez Claro de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A28517308 EULEN SA esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio , por un precio de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO ( 243.246,48 € )**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO, ( 9.729,86 €)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO. ( 252.976,34 €)**.

NIF: B17761594 ROYALVERD SERVICE SLU esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio , por un precio de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS ( 258.000 € )**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS, (10.320 €)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS. ( 268.320 €)**.

NIF: A08602815 TALHER SA esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio , por un precio de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO ( 233.393,68 € )**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO, ( 9.335,75 €)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO. ( 242.729,43 €)**.

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Deportes, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente, teniendo en cuenta la siguiente circunstancia:



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Tras la apertura del sobre C se observa que el licitador TALHER S.A. no ha aportado la documentación requerida en el apartado 22 del Anexo I al PCAP, que literalmente dice lo siguiente:

“22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

Junto con la oferta económica, realizada conforme al modelo de Anexo II, se aportará la siguiente documentación:

- a) Identificación de la persona que realizará las funciones de Coordinador Técnico designado por la empresa en sus relaciones con la Administración y su titulación.
- b) Compromiso de cumplimiento con lo preceptuado en la legislación en materia de Prevención de riesgos Laborales durante la ejecución del objeto del correspondiente contrato.
- c) Compromiso de adscripción al convenio colectivo aplicable para la ejecución del presente contrato. Dicho acuerdo colectivo será de cumplimiento mínimo obligado en materia de jornada laboral, antigüedad, licencias,...
- d) Oferta económica desglosada por unidad funcional de gasto claramente identificable.

En relación a dicha circunstancia observada en este expediente, cabe traer a colación la doctrina del TACRC que ha establecido, respecto a la posibilidad de subsanación de documentación requerida junto con criterios evaluables mediante fórmulas (por todas, Resolución nº 944/2021), lo siguiente (el subrayado en negrita es propio):

“(…) A juicio de este Tribunal, la actuación de la mesa en sesión de 9 de diciembre de 2020 al solicitar la subsanación para la presentación de la documentación que se indica en los pliegos referentes a los Criterios 5 y 6 **no es ajustada a Derecho por implicar una modificación de la oferta presentada, pese a no tener carácter baremable los documentos aportados.**

(…)

Como ha señalado el TJUE, Sentencia de 11 de mayo de 2017, Archus sp. z o.o., Asunto C-131/16, «una petición de aclaraciones no puede paliar la falta de un documento o de alguna información cuya aportación exigiesen los pliegos de la contratación, ya que la entidad adjudicadora debe cumplir estrictamente los criterios que ella misma ha establecido [...] El requerimiento dirigido por la entidad adjudicadora a otro licitador para que aporte los documentos y declaraciones exigidos no puede tener otro objeto, en principio que la aclaración de la oferta de ese licitador o la subsanación de un error manifiesto del que adolezca dicha oferta. **Por tanto, no puede permitir con carácter general que un licitador aporte los documentos y declaraciones cuya presentación exigía el pliego de condiciones y que no fueron remitidos en el plazo establecido para la presentación de ofertas.**

(…)

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**La solicitud practicada por la mesa no implica una mera corrección de error material o aclaración, sino la aportación de documentos que, formando parte de la misma como requisito ineludible para la valoración de ésta, debieron ser aportados antes de que finalizara el plazo de presentación de ofertas.** Se ha solicitado completar la oferta y no su mera corrección o aclaración. A este respecto, es menester recordar según ha declarado este Tribunal, que el establecimiento de un plazo común de presentación de proposiciones para todos los licitadores es una manifestación de los principios de no discriminación y de igualdad de trato consagrados en la LCSP, **el reconocimiento de un plazo adicional a favor de alguno de los licitadores para adaptar su situación a las exigencias del pliego debe considerarse como una clara ruptura de estos principios y, por consiguiente, contrario a la Ley** (Resolución nº 184/2011, de 13 de julio).

(...)

En línea con lo hasta ahora expuesto, nos hemos pronunciado asimismo, en nuestra Resolución nº 264/2019, de 24 de marzo: «En efecto, **la subsanación estaría prevista para el caso de defectos que se aprecien en la documentación administrativa no en la oferta técnica o en la económica** (por todas, Resolución nº 151/2013), y ello, además, en el sentido de que la subsanación se refiere a la justificación de un requisito que ya se ha cumplido y no a una nueva oportunidad para hacerlo (Resolución nº 74/2013, entre otras).

(...)

En consecuencia, ha de estimarse este motivo de recurso, **siendo el resultado de la falta de aportación de estos documentos, no la exclusión de la oferta, pues no se deriva de lo contemplado en los pliegos esta consecuencia, sino la no valoración de la oferta de la recurrente en estos dos criterios, habida cuenta de la omisión de la documentación que debía haber acompañado con su oferta.**”

Esta mesa suscribe el criterio establecido por la citada doctrina del TACRC, por lo que entiende que en este caso la no presentación de la documentación requerida en el apartado 22 del Anexo I por parte del licitador TALHER SA no es subsanable, y al no haber previsto el pliego la consecuencia de dicha infracción, procede no valorar el correspondiente criterio de adjudicación, que es este caso es el económico.

En base a todo lo anterior, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, y siguiendo la doctrina del TACRC (en particular en su resolución nº 944/2021) no valorar la oferta económica del licitador TALHER SA, y por tanto otorgarle cero puntos en dicho criterio de adjudicación, por no haber presentado la documentación establecida en el apartado 22 del Anexo I al PCAP del presente procedimiento.

**11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 91/2022/cma - Mantenimiento y conservación del césped del estadio Álvarez Claro de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

(Acto no celebrado)

**12.- Propuesta adjudicación: 91/2022/cma - Mantenimiento y conservación del césped del estadio Álvarez Claro de la Ciudad Autónoma de Melilla**

(Acto no celebrado)

**13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 159/2022/CMA - Servicio de limpieza y jardinería de la sede de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por el Jefe de Recaudación y Gestión Tributaria, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU:

- Descripción técnica de la solución Puntuación: 15

NIF: A28517308 EULEN SA:

- Descripción técnica de la solución Puntuación: 19

**14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2022/CMA - Servicio de limpieza y jardinería de la sede de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **1 AÑO** por un precio de **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (88,998,13€)**, al que corresponde por **IPSI** la cuantía de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (3,559,93 €)**, totalizandose la oferta en **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (92,558,06 €)**.

NIF: A28517308 EULEN SA esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **1 AÑO** por un precio de **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (96,909,29 €)**, al que corresponde por **IPSI** la cuantía de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (3,876,37 €)**, totalizandose la oferta en **CIEN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (100,785,66 €)**.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2022/CMA - Servicio de limpieza y jardinería de la sede de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se personan en la presente sesión la Sra. Directora General de Ingresos Públicos y Coordinación y el Jefe de Recaudación y Gestión Tributaria que realizan la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 88998.13 Valor aportado por la mesa: 88998.13 Puntuación: 70

NIF: A28517308 EULEN SA:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 96909.29 Valor aportado por la mesa: 96909.29 Puntuación: 64.28

**16.- Propuesta adjudicación: 159/2022/CMA - Servicio de limpieza y jardinería de la sede de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 15

Total criterios CAF: 70

Total puntuación: 85

Orden: 2NIF: A28517308 EULEN SA

Total criterios CJV: 19

Total criterios CAF: 64.28

Total puntuación: 83.28

Orden: 3NIF: B51025591 HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL  
(Excluido. Motivo: Vigencia prohibición contratar ROLECE)

Total criterios CJV:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

**2º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **Consulting e Instalaciones Melilla SLU** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **5 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador Consulting e Instalaciones Melilla SLU esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **1 AÑO** por un precio de **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (88,998,13€)**, al que corresponde por **IPSI** la cuantía de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (3,559,93 €)**, totalizandose la oferta en **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (92,558,06 €)**.

**17.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 98/2022/CMA - Obras del proyecto de mejoras en las instalaciones periféricas al tratamiento terciario de la EDAR de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B90202409 MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.:

- Oferta técnica Puntuación: 21.13

NIF: B48977995 Nervion industries engineering and services, S.L.:

- Oferta técnica Puntuación: 10.63

**18.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 98/2022/CMA - Obras del proyecto de mejoras en las instalaciones periféricas al tratamiento terciario de la EDAR de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B90202409 MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L. esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **CIENTO TREINTA Y**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (139.349,72 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.934,97 €) TOTALIZÁNDOSE LA OFERTA EN ciento cincuenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (153.284,69 €)

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

**19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 98/2022/CMA - Obras del proyecto de mejoras en las instalaciones periféricas al tratamiento terciario de la EDAR de Melilla.**

(Acto no celebrado)

**20.- Propuesta adjudicación: 98/2022/CMA - Obras del proyecto de mejoras en las instalaciones periféricas al tratamiento terciario de la EDAR de Melilla.**

(Acto no celebrado)

**21.- Apertura y calificación administrativa: 163/2022/CMA - Suministro de pescado fresco y productos de farmacia/parafarmacia para las escuelas de educación infantil de la Ciudad Autónoma de Melilla (Lote 2)**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: 45298768S MARTA DEL PILAR GARNICA LEON Fecha de presentación: 27 de julio de 2022 a las 17:10:26

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: 45298768S MARTA DEL PILAR GARNICA LEON. Artículos y productos de farmacia/parafarmacia.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

**22.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 163/2022/CMA - Suministro de pescado fresco y productos de farmacia/parafarmacia para las escuelas de educación infantil de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: 45298768S MARTA DEL PILAR GARNICA LEON. Presenta documentación técnica a valorar.

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Educación en Igualdad, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**23.- Apertura y calificación administrativa: 70/2022/CMA - Desarrollo y Puesta de Funcionamiento de los Sistemas de Información de la RED de Vigilancia en Salud Pública de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU Fecha de presentación: 04 de agosto de 2022 a las 13:54:11

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

**24.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 70/2022/CMA - Desarrollo y Puesta de Funcionamiento de los Sistemas de Información de la RED de Vigilancia en Salud Pública de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU presenta documentación técnica a valorar.



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Saalud Pública y Consumo, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**25.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 102/2022/CMA - Mantenimiento y Limpieza del Parque Público de la Cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla**

Se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Servicios Urbanos, sobre la negociación realizada con la única empresa que concurre al presente procedimiento y cuya copia íntegra se une al final del Acta en el apartado denominado ANEXOS.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que, al igual que en el resto de expedientes, no han intervenido en los actos de la fase de preparación del presente procedimiento de negociación, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En particular, al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad tampoco han participado en el proceso de selección de empresas invitadas, previa comprobación preceptiva de la personalidad y solvencia de las mismas, en los términos contemplados en los arts. 169 y 162 de la LCSP.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que no han intervenido en el procedimiento de negociación del presente expediente, ni han analizado su valor estimado ni si el importe de la oferta definitiva del único licitador está ajustada a mercado. Al encontrarnos en el supuesto contemplado en el art. 168.a)2 de la LCSP, en este expediente la mesa de contratación se limita a trasladar propuesta de adjudicación del contrato a favor del único licitador que ha presentado oferta, en base al informe del Director General de Deportes sobre el resultado de las distintas negociaciones llevadas a cabo como responsable único de la negociación. No obstante, en este procedimiento, a los efectos de preservar una eficiente utilización de los fondos públicos y fomentar la realización de una efectiva negociación, esta mesa ha realizado una serie de recomendaciones al citado Director General a tener en cuenta en la fase de negociación, tal y como consta en la documentación obrante en el expediente.

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: F29957958 SOCIEDAD COOPERATIVA HIDUM DE MELILLA:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: Base Anual Licitación 275.000,00 euros así como la cuantía de 11.000 euros de IPSI totalizándose la Oferta Anual en 286,000,00 euros Valor aportado por la mesa: Base Anual Licitación 275.000,00 euros así como la cuantía de 11.000 euros de IPSI totalizándose la Oferta Anual en 286,000,00 euros Puntuación: 100

## **26.- Propuesta adjudicación: 102/2022/CMA - Mantenimiento y Limpieza del Parque Público de la Cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

### **Orden: 1NIF: F29957958 SOCIEDAD COOPERATIVA HIDUM DE MELILLA Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 10

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 110

NIF: A28517308 EULEN, SA No ha presentado Oferta/Documentacion Requerida

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación:

NIF: A08602815 THALER, S.A. No ha presentado Oferta/Documentacion Requerida

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación:

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **SOCIEDAD COOPERATIVA HIDUM DE MELILLA**, por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

El licitador **SOCIEDAD COOPERATIVA HIDUM DE MELILLA**, se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 1 AÑO (Prorrogable por otro año mas), por un precio de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **ONCE MIL EUROS, (11.000,00 €)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS ( 286.000,00 €)**.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que, al igual que en el resto de expedientes, no han intervenido en los actos de la fase de preparación del presente procedimiento de negociación, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En particular, al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad tampoco han participado en el proceso de selección de empresas invitadas, previa comprobación preceptiva de la personalidad y solvencia de las mismas, en los términos contemplados en los arts. 169 y 162 de la LCSP.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que no han intervenido en el procedimiento de negociación del presente expediente, ni han analizado su valor estimado ni si el importe de la oferta definitiva del único licitador está ajustada a mercado. Al encontrarnos en el supuesto contemplado en el art. 168.a)2 de la LCSP, en este expediente la mesa de contratación se limita a trasladar propuesta de adjudicación del contrato a favor del único licitador que ha presentado oferta, en base al informe del Director General de Deportes sobre el resultado de las distintas negociaciones llevadas a cabo como responsable único de la negociación. No obstante, en este procedimiento, a los efectos de preservar una eficiente utilización de los fondos públicos y fomentar la realización de una efectiva negociación, esta mesa ha realizado una serie de recomendaciones al citado Director General a tener en cuenta en la fase de negociación, tal y como consta en la documentación obrante en el expediente.

**27.- Apertura y calificación administrativa: 150/2022/CMA - Servicio de control y prevención de legionelosis en escuelas públicas de educación infantil y colegios públicos de educación infantil, primaria y especial de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL Fecha de presentación: 02 de agosto de 2022 a las 00:09:30

NIF: B52039161 PLAGUIMEL SL. Fecha de presentación: 04 de agosto de 2022 a las 11:54:00

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL

NIF: B52039161 PLAGUIMEL SL.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

**28.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 150/2022/CMA - Servicio de control y prevención de legionelosis en escuelas públicas de educación infantil y colegios públicos de educación infantil, primaria y especial de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL Presenta documentación técnica a valorar.  
NIF: B52039161 PLAGUIMEL SL. Presenta documentación técnica a valorar.

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Educación e Igualdad, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**29.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 151/2022/CMA - Material bibliográfico ( Libros escolares ) para las escuelas de educación infantil de la Ciudad Autónoma de Melilla "Virgen de la Victoria", "San Francisco de Asis", "Infanta Leonor", y "Josefa Calles Alcalde" curso 2022/2023.**

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General Educación e Igualdad, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

**30.- Propuesta adjudicación: 151/2022/CMA - Material bibliográfico ( Libros escolares ) para las escuelas de educación infantil de la Ciudad Autónoma de Melilla "Virgen de la Victoria", "San Francisco de Asis", "Infanta Leonor", y "Josefa Calles Alcalde" curso 2022/2023.**

(Acto no celebrado)

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**31.- Apertura de Requerimiento de documentación: 64/2022/CMA - Contrato de servicio de comprobación, recopilación, actualización, digitalización y su incorporación a la base de datos padronales de la Ciudad Autónoma de Melilla 2022-2024 a adjudicar por procedimiento abierto.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **SERGLOBIN SLU** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **Servicio de comprobación, recopilación, actualización, digitalización y su incorporación a la base de datos padronales de la Ciudad Autónoma de Melilla 2022-2024 (expediente 64/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de julio de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **SERGLOBIN SLU** que **se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de SESENTA Y DOS MIL EUROS (62,000 €)**, al que corresponde por ipsi la cuantía de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (2,480 €)**, totalizándose la oferta en **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS. (64,480 €)**.

**32.- Apertura de Requerimiento de documentación: 76/2022/CMA - Suministro de carburantes del parque móvil, horno crematorio y matadero de la Ciudad de Melilla 2022-2025.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS S.A.U.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **Contrato de Suministro de carburantes del parque móvil, horno crematorio y matadero de la Ciudad de Melilla 2022-2025.**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de julio de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada (parcialmente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y parcialmente a través de la sede electrónica de esta Administración) por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 13 del Anexo I del PCAP. En concreto falta:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Disponer de dos (2) estaciones de servicio abiertas en la Ciudad Autónoma de Melilla, estando abiertas al menos una de ellas de 7:00 h. hasta las 22:00 h todos los días del año. La acreditación se realizará presentando documentación que evidencie el cumplimiento de las condiciones técnicas en las instalaciones para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción a terceros así como el resto de la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En particular deberán acreditar, para cada Estación de Servicio adscrita al contrato:

- Documentación Administrativa.
  - Documentación Técnica Instalaciones.
  - Descarga de mercancías peligrosa.
  - Documentación sistemas de gestión medioambiental
- Documentación acreditativa de la efectiva constitución de la garantía definitiva, en los términos contemplados en el art. 108 de la LCSP.

1º La garantía definitiva se constituye mediante AVAL BANCARIO que tal y como establece el artículo 108.1.b) de la LCSP deberá depositarse en los establecimientos señalados en el artículo 108.1.a). Véase clausula 20 PCAP.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, lo siguiente:

1º Conceder al licitador **DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS S.A.U**, **un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

**33.- Otros: 11 agosto 2022 - Subsanac. Doc.Req. exp 66/2022/CMA Proy. Const. Parque inf. Plaza Daoiz y Velarde**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **SULIMAN MOHAMED DRIS** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“Proyecto de construcción de parque infantil en la plaza Daoiz y Velarde”** (expediente



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**66/2022/CMA**), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 13 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

En concreto el PCAP establece como criterio para acreditar la solvencia técnica *“Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a 215.000,00 €.”*

El licitador presenta listado de obras ejecutadas separadas por años de ejecución indicando para el año 2021 un importe acumulado de 238,235,42€. Consultados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación los certificados de buena ejecución que acompañan al listado mencionado anteriormente se concluye lo siguiente:

No aporta los certificados de buena ejecución referentes a los expedientes de contratación 552/2021/CME y 1830/2021/CME.

El certificado de buena ejecución 2097/2021/CME se refiere a una obra realizada íntegramente en el año 2022 por lo que no puede ser sumada en el importe acumulado de 2021.

Los certificados de buena ejecución referentes a los expedientes de contratación 687/2021/CME y 637/2022/CME han sido ejecutados en los años 2021 y 2022 por lo que procede a prorratearse la certificación de los mismos para imputar la parte correspondiente al año 2021.



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que el licitador no acredita en tiempo y forma el requisito de solvencia técnica o profesional de “*importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a 215.000,00 €.*” exigido en el PCAP.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto considerar retirada la oferta del licitador **SULIMAN MOHAMED DRIS**, en aplicación de lo contenido en el art.150.2 de la LCSP, y por tanto proceder a su exclusión al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Además, procede exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, en concepto de penalidad (art.150.2), al entender retirada su oferta. Dicha penalidad se aplica siguiendo el criterio establecido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su expediente nº 6/2021, que ha sido ratificado por el TACRC en varias resoluciones al respecto en expedientes de esta Administración (Véase por todas, la resolución del TACRC nº 497/2022).

**34.- Propuesta adjudicación: 66/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque infantil en la plaza Daoiz y Velarde.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1º** Excluir, en aplicación de lo contenido en el art.150.2 de la LCSP, al licitador **SULIMAN MOHAMED DRIS** del presente procedimiento de licitación al considerar retirada su oferta por no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

**2º.-** Exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, al licitador **SULIMAN MOHAMED DRIS**, en concepto de penalidad (art.150.2), al haber retirado su oferta.

**3º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **PROMEKO 2000 S.L.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **PROMECO 2000 S.L.** se compromete a tomar a su cargo la citada obra con estricta sujeción a los requisitos exigidos por un precio de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (257.106,58 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (25.710,66 €)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO. (282.817,24 €)**

**35.- Apertura de Requerimiento de documentación: 49/2022/CMA - Vacuna conjugada frente al Meningococo C destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022-2023-2024-2025.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa PFIZERS S.L.U. propuesta como adjudicataria del expediente denominado “ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE **Vacuna conjugada frente al Meningococo C destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022-2023-2024-2025.** (expediente 49/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa PFIZERS S.L.U. que ofrece realizar el citado suministro por los siguientes precios:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

| Nº Lote | Precio unitario ofertado |
|---------|--------------------------|
| 14      | 17,00 €                  |

Presenta ficha técnica y otras documentaciones

**36.- Apertura de Requerimiento de documentación: 92/2022/cma - Estancia en el extranjero para inmersión lingüística de jóvenes melillenses promovida para la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2022.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES S.L. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **Estancia en el extranjero para inmersión lingüística de jóvenes melillenses promovida para la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2022.**” (expediente 92/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de julio de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa que no ha presentado en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público ninguno de los documentos que le fueron requeridos a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de julio de 2022.

En su lugar han presentado con fecha 3 de agosto de 2022 a través de la sede electrónica de esta Administración escrito en el que pone en conocimiento de esta Administración una serie de circunstancias con el fin de “ **de poner en conocimiento la situación sobrevenida que imposibilita ejecutar el contrato en los términos del PCAP, si no también la de ofrecer soluciones que permitieran llevar a cabo el contrato.** ”. La mesa entiende que no procede entrar a valorar dicha argumentación en la presente fase de adjudicación del procedimiento.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, a los efectos de dotar de mayor seguridad jurídica al presente procedimiento, conceder al licitador ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES S.L un plazo extraordinario de 3 días naturales para que acredite si ha presentado a través de la sede electrónica de esta Administración la documentación requerida dentro del plazo concedido para ello que finalizó el día 3 de agosto de 2022 , ya que en Plataforma de Contratación del Sector Público no consta documentación

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

alguna, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma, se entenderá retirada su oferta con efectos del último día de presentación de la documentación requerida previa a la adjudicación. 11 de mayo de 2022) con las consecuencias previstas en el art. 150.2

**37.- Otros: 11 agosto 2022 - Sub. Req. Doc. exp 121/2022/CMA Ser. Mant. Software gestión instalaciones Deportivas**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **TECISA** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“Mantenimiento del software de gestión del sistema de control de accesos, CCTV, e intrusión y Hardware de venta automática en las instalaciones deportivas de la CAM” (expediente 121/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **TECISA** que una vez realizada la negociación se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio anual de **ochenta y siete mil quinientos euros (87.500€)**, al que corresponde por **IPSI** la cuantía de **tres mil quinientos euros (3.500€)**, totalizándose la oferta en **noventa y un mil euros (91.000 €)**, presenta como mejora, la incorporación de un nuevo software de gestión deportiva, sustituyendo al software anterior por un sistema más moderno y escalable.

Esto supone:

- Adecuación de los quioscos para soportar el nuevo software, incluyendo la actualización del sistema operativo en algunos de ellos y la sustitución de algunas partes de hardware para mejorar su funcionamiento.
- Sustitución de la página web de Melilla Deporte por un portal más actual, responsive y protegido bajo navegación segura https.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- Instalación del software sobre un nuevo servidor y adecuación de los accesos desde los puestos de los funcionarios, a los que se les ha realizado los correspondientes cursos de formación.
- La incorporación de este software abrirá nuevas posibilidades para la explotación y se podrán llevar a cabo nuevas funcionalidades que el software anterior tenía limitadas

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que, al igual que en el resto de expedientes, no han intervenido en los actos de la fase de preparación del presente procedimiento de negociación, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En particular, al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad tampoco han participado en el proceso de selección de empresas invitadas, previa comprobación preceptiva de la personalidad y solvencia de las mismas, en los términos contemplados en los arts. 169 y 162 de la LCSP.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que no han intervenido en el procedimiento de negociación del presente expediente, ni han analizado su valor estimado ni si el importe de la oferta definitiva del único licitador está ajustada a mercado. Al encontrarnos en el supuesto contemplado en el art. 168.a)2 de la LCSP, en este expediente la mesa de contratación se limita a trasladar propuesta de adjudicación del contrato a favor del único licitador que ha presentado oferta, en base al informe del Director General de Deportes sobre el resultado de las distintas negociaciones llevadas a cabo como responsable único de la negociación. No obstante, en este procedimiento, a los efectos de preservar una eficiente utilización de los fondos públicos y fomentar la realización de una efectiva negociación, esta mesa ha realizado una serie de recomendaciones al citado Director General a tener en cuenta en la fase de negociación, tal y como consta en la documentación obrante en el expediente.

**38.- Apertura de Requerimiento de documentación: 138/2022/cma - Freestyle motocross playa de San Lorenzo Melilla.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa HURACÁN PRODUCCIONES ARTISTICAS S.L. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **Freestyle motocross playa de San Lorenzo Melilla**. (expediente 138/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS, SL** una vez realizada la negociación se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 2 días, por un precio de **OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84,000,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (3,360,00 €)**, totalizándose la oferta en **OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (87,360,00 €)**.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que, al igual que en el resto de expedientes, no han intervenido en los actos de la fase de preparación del presente procedimiento de negociación, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En particular, al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad tampoco han participado en el proceso de selección de empresas invitadas, previa comprobación preceptiva de la personalidad y solvencia de las mismas, en los términos contemplados en los arts. 169 y 162 de la LCSP.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que no han intervenido en el procedimiento de negociación del presente expediente, ni han analizado su valor estimado ni si el importe de la oferta definitiva del único licitador está ajustada a mercado. Al encontrarnos en el supuesto contemplado en el art. 168.a)2 de la LCSP, en este expediente la mesa de contratación se limita a trasladar propuesta de adjudicación del contrato a favor del único licitador que ha presentado oferta, en base al informe del Director General de Deportes sobre el resultado de las distintas negociaciones llevadas a cabo como responsable único de la negociación. No obstante, en este procedimiento, a los efectos de preservar una eficiente utilización de los fondos públicos y fomentar la realización de una efectiva negociación, esta mesa ha realizado una serie de recomendaciones al citado Director General a tener en cuenta en la fase de negociación, tal y como consta en la documentación obrante en el expediente.

**39.- Apertura de Requerimiento de documentación: 232/2021/CMA - Gestión de 48 plazas, del centro de cumplimiento de medidas judiciales de internamiento para menores infractores.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL propuesta como adjudicataria del expediente denominado “Gestión de 48 plazas, del centro de cumplimiento de medidas judiciales de internamiento para menores infractores.” (expediente 232/2021/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en el plazo total de **DOS AÑOS** por un precio de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.779.413,96€) IPSI exento..

**40.- Apertura de Requerimiento de documentación: 148/2022/cma - Contrato de servicio de viajes de Balneoterapia organizado por la Viceconsejería del mayor año 2022, con la disposición de 323 plazas dirigidas al colectivo de mayores de 60 años, pensionistas y/o jubilados/as, residentes de la CAM**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa AVORIS RETAIL DIVISIÓN S.L. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **servicio de viajes de Balneoterapia organizado por la Viceconsejería del mayor año 2022, con la disposición de 323 plazas dirigidas al colectivo de mayores de 60 años, pensionistas y/o jubilados/as, residentes de la CAM.** (expediente 148/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación justificativa de la capacidad de obrar, en los términos establecidos en la cláusula 11.1 del PCAP.
- Escritura de poder debidamente bastantada por el Secretario General de la Asamblea de la Ciudad.
- Justificación de la suscripción de la póliza de seguro contemplada en el apartado 16 del Anexo I del PCAP.
- Documentación acreditativa de poseer la solvencia económica y financiera requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. Mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil: Copia compulsada o autenticada o certificación del Registro Mercantil.
- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación emitida por la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla en la que conste que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en su caso, declaración responsable indicando la causa de exención.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, lo siguiente:

1º Conceder al licitador AVORIS RETAIL DIVISIÓN S.L., **un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

**41.- Apertura de Requerimiento de documentación: 48/2022/CMA - Vacuna conjugada frente a Meningococo de serogrupos A, C , Y y W destinado a programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022-2023-2024-2025.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **SANOFI AVENTIS S.A** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “ACUERDO

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**MARCO DE SUMINISTRO DE Vacuna conjugada frente a Meningococo de serogrupos A, C , Y y W destinado a programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022-2023-2024-2025.**(expediente 48/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **SANOFI AVENTIS S.A.** que ofrece realizar el citado suministro por los siguientes precios:

| <b>Nº Lote</b> | <b>Precio unitario ofertado</b> |
|----------------|---------------------------------|
| <b>15</b>      | <b>26,01 €</b>                  |

**Nº DE DOSIS: 3.200 ANUALES**

**Precio Unitario: 26,01 € Precio**

**Total: 83.232,00 € ANUALES**

**Total: 166.464,00 € 2 AÑOS**

Presenta ficha técnica y otras documentaciones

**42.- Apertura de Requerimiento de documentación: 41/2022/CMA - Suministro de Lote 4 "Vacuna frente a Difteria, Tetanos, Tos Ferina Acelular de contenido antígeno reducido" destinado al programa oficial de vacunaciones de la CAM en el periodo 2022-2023-2024-2025**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **SANOFI AVENTIS S.A** propuesta como adjudicataria del expediente denominado "ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE "Vacuna frente a Difteria, Tetanos, Tos Ferina Acelular de contenido antígeno reducido" destinado al programa oficial de vacunaciones de la CAM en el periodo 2022-2023-2024-2025.(expediente 41/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2022.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **SANOFI AVENTIS S.A.** que ofrece realizar el citado suministro por los siguientes precios:

| <b>Nº Lote</b> | <b>Precio unitario ofertado</b> |
|----------------|---------------------------------|
| <b>4</b>       | <b>11,50 €</b>                  |

**Nº DE DOSIS: 1.200 ANUALES**

**Precio Unitario: 11,50 € Precio**

**Total: 13.800,00 € ANUAL**

**Total: 27.600,00 € 2 años**

Presenta ficha técnica y otras documentaciones.

**43.- Apertura de Requerimiento de documentación: 167/2022/cma - Servicio de arrendamiento y centro de acogida, atención, observación y recuperación de animales domésticos de la Ciudad de Melilla**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **FRANCISCA VALLEJO LOPEZ** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**ervicio de arrendamiento y centro de acogida, atención, observación y recuperación de animales domésticos de la Ciudad de Melilla**” (expediente 167/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
-

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto lo siguiente:

1º.- Conceder al licitador **FRANCISCA VALLEJO LOPEZ** un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

2º.- Autorizar a la Secretaria de la Mesa a que compruebe dicha documentación y en el caso de que sea correcta, de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, se proceda a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **FRANCISCA VALLEJO LOPEZ**. esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo de SEIS MESES, por un precio de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DIECINUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (137.019,23 €) al que corresponde por IPSI la cuantía de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO EUROS (23.750 €), totalizándose la oferta en CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (142.500 €). Así mismo el licitador declara que NO SE PRESENTAN MEJORAS.

**44.- Otros: 11 agosto 2022 - REVISIÓN OFERTA ECONOMICA 73/2022/cma lote 7**

En el momento de la elaboración de el acta de 28 de julio de 2022 se detecta un error en el sumatorio de IPSI de la oferta del licitador **DWAKE CONCEPT** que no fue advertido en el momento de realizar la valoración de criterios evaluables automáticamente conforme al punto trigésimo octavo de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 28 de julio de 2022.

El licitador se compromete a tomar a su cargo el citado suministro e instalación en el plazo total de 16 semanas por el precio siguiente:

|                            |          |
|----------------------------|----------|
| TOTAL SUMINISTRO           | 42.005 € |
| TOTAL SERVICIO INSTALACIÓN | 4.275 €  |
| IPSI SERVICIO              | 171 €    |
| IMPORTE SIN IPSI           | 46.280 € |
| IMPORTE IPSI INCLUIDO      | 50.652 € |

Se observa que existe un error aritmético en el sumatorio del concepto “Importe IPSI incluido” por lo que se acuerda que aclare su oferta aplicando los importes correctos para realizar el calculo total de la oferta sin modificar el valor base de su oferta sin impuestos.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, conceder al licitador **DWAKE CONCEPT**, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

#### **45.- Otros: 11 agosto 2022 - SUB. REQUERIMIENTO EXP 95/2022/CMA**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **MELISUR S.L.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **Servicio de viajes de ocio y tiempo libre organizado por la viceconsejería del mayor año 2022, con la disposición de 1000 plazas dirigidas al colectivo de mayores, residentes de la CAM, a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados/as. (expediente 95/2022/CMA),** que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 13 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

En concreto el PCAP establece como criterio para acreditar la solvencia técnica *“Requisitos mínimos de solvencia: la acreditación de la solvencia técnica, se llevará a cabo mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) debiéndose indicar el importe, fecha y destinatario de los mismos (público o privado), siendo el requisito mínimo, que el importe del año de mayor ejecución alcance, al menos, el 70% del presupuesto base de licitación. A los efectos de acreditación de la solvencia, se considerarán de similar naturaleza los contratos consistentes en servicios de transporte y alojamiento el colectivo de mayores en número similar al objeto del contrato “*

Teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación asciende a 819.884,69 euros, el licitador debiera acreditar haber realizado servicios o trabajos de similar naturaleza en el año

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

de mayor ejecución dentro de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021) por un importe de 573.919,28€

El licitador presenta certificado de buena ejecución de INGESA que si bien superan el umbral del 70% de presupuesto base de licitación, se trata de servicios de expedición de billetes de barco y avión para INGESA que no cumple con el requisito exigido en el PCAP para ser considerados de similar naturaleza tal y como establece el PCAP al señalar lo siguiente: “A los efectos de acreditación de la solvencia, se considerarán de similar naturaleza los contratos consistentes en servicios de transporte y alojamiento el colectivo de mayores en número similar al objeto del contrato “

El certificado de buena ejecución de Comisión Islámica de Melilla consistente en **“servicio íntegro de traslados, alojamiento y excursiones, en el contexto de celebraciones de congresos y encuentros de índole socio-cultural y religiosa para un grupo de 1010 personas con una facturación que ascendió a 102,387,96 €”** se consideran de similar naturaleza puesto que se trata de servicios de transporte y alojamiento de colectivo de personas (No especifica que sean colectivo de personas mayores de 60 años) pero no acredita haber realizado servicios o trabajos de similar naturaleza en el año de mayor ejecución dentro de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021) por un importe de 573.919,28€.

Los certificados de buena ejecución referentes a Atlético Melilla y River Melilla no contienen los elementos esenciales para ser considerados válidos a efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

El documento aportado como “CERTIFICADO VIAJES MECCA MELISUR” se trata de un documento emitido por un proveedor del licitador no siendo un destinatario de servicio. Por ende no cumple este documento con el requisito contemplado en el punto 13 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que el licitador no acredita en tiempo y forma el requisito de solvencia técnica o profesional de **“el 70% del presupuesto base de licitación. A los efectos de acreditación de la solvencia, se considerarán de similar naturaleza los**



Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

*contratos consistentes en servicios de transporte y alojamiento el colectivo de mayores en número similar al objeto del contrato .” exigido en el PCAP.*

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto considerar retirada la oferta del licitador **MELISUR S.L.**, en aplicación de lo contenido en el art.150.2 de la LCSP, y por tanto proceder a su exclusión al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Además, procede exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, en concepto de penalidad (art.150.2), al entender retirada su oferta. Dicha penalidad se aplica siguiendo el criterio establecido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su expediente nº 6/2021, que ha sido ratificado por el TACRC en varias resoluciones al respecto en expedientes de esta Administración (Véase por todas, la resolución del TACRC nº 497/2022).

**46.- Propuesta adjudicación: 95/2022/CMA - Contrato de Servicio de viajes de ocio y tiempo libre organizado por la viceconsejería del mayor año 2022, con la disposición de 1000 plazas dirigidas al colectivo de mayores, residentes de la CAM, a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados/as.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1º** Excluir, en aplicación de lo contenido en el art.150.2 de la LCSP, al licitador **MELISUR S.L.** del presente procedimiento de licitación al considerar retirada su oferta por no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

**2º.-** Exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, al licitador **MELISUR S.L.**, en concepto de penalidad (art.150.2), al haber retirado su oferta.

**3º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **2 MESES** por un precio de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (759.615,38 €)**, al que corresponde por **IPSI** la cuantía de **TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTAY DOS CENTIMOS DE EURO, (30.384,62 €)**, totalizándose la oferta en **SETECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (790.000,00 €)**.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

## ANEXOS

| Tipo documento | Nombre  | CSV (link al documento)              |
|----------------|---|--------------------------------------|
| Informe        | 01 INFORME JUICIOS DE VALOR<br>EXP 91-2022-CMA.pdf    | <a href="#">14157771424465626707</a> |
| Informe        | 02 INFORME JUICIOS DE VALOR<br>EXP 159-2022-CMA.pdf   | <a href="#">14157771546653461143</a> |
| Informe        | 03+ INFORME JUICIOS DE VALOR<br>EXP 98-2022-CMA.pdf   | <a href="#">14157770614407165564</a> |
| Informe        | 04 INFORME NEGOCIACIÓN EXP<br>102-2022-CMA.pdf        | <a href="#">14157771442733145201</a> |
| Informe        | 05 INFORME JUSTIFICACIÓN BAJA<br>EXP 151-2022-CMA.pdf | <a href="#">14157770660512224625</a> |

Siendo las trece horas y cinco minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, el Secretario que certifico.

D./Dña. JOSE MANUEL LOPEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO/A

D./Dña. Sergio Conesa Mínguez  
PRESIDENTE/A

El Técnico Administración General

El Secretario Técnico de  
Hacienda, Empleo y Comercio

23 de agosto de 2022  
CSV: 14165674573401777026

23 de agosto de 2022  
C.S.V.:14165674573401777026